

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de Marzo de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00534-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 30 de Marzo de 2022 inicia grabación 8:55 a.m.

Fin audiencia: 9:01 a.m. del 30 de Marzo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante VIVIANA MARLEN VÁSQUEZ SARMIENTO su apoderada NATALIA JIMENEZ MUÑOZ, el demandado HECTOR FREDY LEÓN BUSTOS su apoderado HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR.

**UNIÓN MARITAL DE HECHO y CONSECUENTE SOCIEDAD
PATRIMONIAL – CONCILIACIÓN**

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA Y CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: *APROBAR el acuerdo alcanzado por las partes. En consecuencia, DECLARAR que entre VIVIANA MARLEN VÁSQUEZ SARMIENTO y HECTOR FREDY LEÓN BUSTOS, existió UNIÓN MARITAL DE HECHO dentro del periodo comprendido desde el día seis (6) de febrero de 2012 al día trece (13) de julio de 2021.*

SEGUNDO: *DECLARAR que entre los citados compañeros se formó una sociedad patrimonial, durante el mismo lapso de la declaratoria de la unión marital de hecho, esto es desde el día seis (6) de febrero de 2012 al día trece (13) de julio de 2021.*

TERCERO: *Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial.*

CUARTO: *Inscríbese la presente decisión en el Registro Civil de Nacimiento de los compañeros permanentes y en el libro de varios. Para tal efecto, remitan los interesados esta decisión a la Notaria Décima, indicativo serial 9448182, donde se encuentra registrado el nacimiento de la señora VIVIANA MARLEN VÁSQUEZ SARMIENTO, así como en la Registraduría Municipal de el Peñón –Cundinamarca, indicativo serial 5851725, donde se encuentra registrado el nacimiento del señor HECTOR FREDY LEÓN*

BUSTOS, para que sin necesidad de oficio, procedan de conformidad con lo ordenado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P..

QUINTO: *Sin especial condena en costas al existir acuerdo entre las partes.*

La presente decisión queda notificada en estrados, con lo cual se encuentra en firme y ejecutoriada.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 9:01 a.m. del día 30 de Marzo de 2022, y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica por lo cual se entiende auténtica y se puede comprobar su autenticidad en el siguiente enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>, se levanta la audiencia.